



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL 24 DE MARZO DE 2017.**

En Torrelaguna a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

**D. Eduardo Burgos García.**  
**D<sup>a</sup>. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.**  
**D<sup>a</sup>. Susana Martínez García.**

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las doce horas y treinta minutos para tratar los asuntos del Orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017.**

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017.

**2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD.**

**2.1.- Licencia de actividad pollería, salchichería y venta de comida preparada en c/ Cava, 20, de Torrelaguna.**

Vista la documentación presentada por D<sup>a</sup>. Eugenia Gabriela Rotaru para la obtención de licencia de actividad de pollería, salchichería y venta de comida preparada en c/ Cava, 20, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento de fecha 8 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a D<sup>a</sup>. Eugenia Gabriela Rotaru licencia de actividad de pollería, salchichería y venta de comida preparada en c/ Cava, 20, de Torrelaguna.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

**3. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS.**

**3.1.- Licencia de actividad de alimentación-bazar en c/ Cava, 37, de Torrelaguna.**

Vista la documentación presentada por D. Fei Fei Ye por la que solicita cambio de titularidad de la licencia de actividad de alimentación-bazar concedida en abril de 2014 y ubicada en calle Cava, 37, de Torrelaguna.



Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento con fecha 15 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Autorizar a D. D. Fei Fei Ye por la que solicita cambio de titularidad de la licencia de actividad de alimentación-bazar concedida en abril de 2014 y ubicada en calle Cava, 37, de Torrelaguna.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado el presente Acuerdo.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4-B.**

Visto que se constituyó la Junta de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 4-B, y una vez realizada ésta, las obras fueron recepcionadas, con informe favorable de los servicios técnicos municipales, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2013, procediéndose a la devolución del oportuno aval por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2014.

Visto el escrito del secretario de la Junta de Compensación, de fecha 14 de marzo de 2017, y Registro de Entrada n.º 2017/1088 de 15 de marzo, por el que solicita la disolución de la Junta de Compensación, adjuntando certificado de acuerdo de la misma para su liquidación, de fecha 1 de marzo de 2017, y que han cumplido con los objetivos fijados para la Junta, dando por cumplidos los preceptos establecidos en los artículos 4.1 y 39 de sus estatutos.

Considerando que según documentación obrante en el expediente, se dan por cumplidos los requisitos establecidos en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4-B de las Normas Subsidiarias de Torrelaguna por haberse cumplido los requisitos para su disolución, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado el presente Acuerdo.

#### **5. DEVOLUCIÓN DE AVAL.**

Vista el escrito presentado por Cristina Alende (RGE n.º 2015/906 de fecha 6 de marzo de 2017) por el que solicita la devolución proporcional de aval por importe de 1.025 euros en concepto de garantía definitiva por el contrato de extensión educativa finalizado con esa fecha, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la devolución de aval por importe de 1.025 euros.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**

**El Secretario**